

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO0

San Gil, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 686793015001-2022-00078-00

Revisada la documentación obrante en archivo PDF 21 del expediente electrónico, y a efectos que el trámite tendiente a notificar a la persona jurídica demandada CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S., se efectúe en debida forma, el Juzgado **DISPONE:**

1º. Repetir el aviso con destino a la persona antes indicada, la cual debe realizarse en un todo única y exclusivamente conforme a las prescripciones del artículo 29 del C.P.T.S.S.

En efecto, al otear la notificación por aviso librada con destino a CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S., es evidente que ella se realizó en la forma prevista por el art. 292 del C. G. del P., y sabido es, que en materia laboral la mencionada notificación opera en los precisos términos del art. 29 del C. P. del T. y de la S.S., sin que sea dable efectuar una mixtura de normas al momento de efectuar dicho acto procesal.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Firmado Por:

Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74aa5618b4a0451b89f86cf127be57e11fa14b92e241cb38329c18ffdd3f481f**

Documento generado en 25/05/2023 05:55:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>